

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Abril 22 del 2019

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía MÓVILVIP S. A.

De conformidad con la designación de comisario efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en el año 2015 y conforme a lo dispuesto en la Artículo 272 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de la Compañía Móvil Vip. S.A., cumplo con presentar mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los estados financieros.-

La presentación y preparación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario.-

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, habiendo revisado el estado de situación financiera y el correspondiente estado de resultado integral al 31 de diciembre del 2018, hemos destacado los siguientes aspectos:

1.- EVALUACION ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

El Estado de resultados de la compañía del presente ejercicio por el año 2018, registra una utilidad contable por \$6.892,31 de acuerdo a los siguientes movimientos económicos.

Por las razones antes expuestas, considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Denuncias de los accionistas o de socios.-

Durante el período no se recibieron denuncias de los accionistas en cuanto a la gestión de los administradores.

Opinión sobre cumplimiento.-

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Movilvip S.A. al 31 de Diciembre del 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre Control Interno.-

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento de Leyes Laborales.-

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatorio al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar este tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías.-

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



C.P.A. Ivonne Salazar V.
Comisaria
Reg. 0.23407